

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 94 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Josefa Melado Fernández, contra la empresa "More Houses & Country Nice Good Chip, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 716,13 euros, más la cantidad de 43 euros de intereses y 71 euros de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no será así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

c) Y se procede a unir a este procedimiento testimonio de la insolvencia dictada por este mismo Juzgado en la ejecución número 100 de 2008, contra la misma deudora.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "More Houses & Country Nice Good Chip, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.255/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 8 de 2009 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de doña Matilde Buitrago Galvis, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y "Becasi Mantenimiento Integral, Sociedad Limitada", sobre Seguridad Social, se ha dictado

resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por desistida a doña Matilde Buitrago Galvis de la presente ejecución.

Y procédase al cierre y archivo del presente procedimiento, previa anotación en los libros del registro oportunos.

Notifíquese esta resolución a las partes. Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Becasi Mantenimiento Integral, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.122/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 156 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Ibáñez González, contra la empresa "Ventask Force, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 244 de 2009

En Madrid, a 1 de junio de 2009.—Doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre despido, seguidos a instancias de don David Ibáñez González, contra la empresa "Ventask Force, Sociedad Limitada", que no comparece pese a estar citada en legal forma, en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don David Ibáñez González, contra la empresa "Ventask Force, Sociedad Limitada", que no comparece pese a estar citada en legal forma, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor con efectos de 19 de diciembre de 2008, condenando a la empresa demandada a que a su elección readmita al actor en el puesto de trabajo que venía ocupando y en las mismas condiciones, u optar expresamente dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia por una indemnización a favor del actor de 371,1 euros, satisfaciendo en todo caso los salarios devengados y dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la

notificación de esta sentencia a razón de 49,48 euros por día.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ventask Force, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.038/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.462 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Jesús Pérez Gómez, contra la empresa "Indumentaria Textil, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 109 de 2009

En Madrid, a 16 de marzo de 2009.—Doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid y su provincia, tras haber visto los presentes autos número 1.462 de 2008, sobre despido, seguidos a instancias de don Miguel Jesús Pérez Gómez, contra la empresa "Indumentaria Textil, Sociedad Limitada", que no comparece pese a estar citada en legal forma, en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Miguel Jesús Pérez Gómez, contra la entidad "Indumentaria Textil, Sociedad Limitada", que no comparece pese a estar citada en legal forma, debo declarar y declaro la improcedente el despido del actor de fecha de 13 de octubre de 2008, condenando a la demandada a que a su elección readmita al actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o a que le abone una indemnización de 68.131,20 euros, elección que deberá ejercitar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la sentencia, y caso de no hacerlo, se en-